

Domingo 9 de Febrero de 1840.

EL ENTREAUTO.

PERIODICO DE TEATROS, LITERATURA Y ARTES.

Sale jueves y domingos. Los suscritores reciben gratis todos los meses un drama nuevo, y una hermosa estampa, y tienen entrada en un gabinete particular de lectura, establecido en la calle de Preciados, núm. 49. Los que se suscriben por trimestre reciben además otra estampa litografiada ó grabada en acero, la cual les será repartida de tiempo en tiempo, igualmente gratis.

Se suscribe á 8 rs mensuales, 20 por trimestre y 28 para las provincias franco de porte.

Puntos de suscripcion. En el despacho del periódico, librería de su editor D. IGNACIO BOIX, calle de Carretas, número 8. En las provincias en todas las principales librerías y administraciones de correos.

ADVERTENCIA.

Con el presente número repartimos gratis, y solamente á los que se han suscrito por los meses de enero, febrero y marzo del presente año, la litografía que representa la vista de Barcelona, con arreglo á lo que hemos prometido á nuestros suscritores por trimestres. Los que se han suscrito por solo un mes recibirán el drama y estampa que les corresponden á fines del presente.

OTRA. Siendo excesivamente numerosas las cartas, comunicados y escritos que de todas partes se nos dirigen, nos vemos en la precision de manifestar que en tanto los recibiremos en cuanto se dirijan al Editor ó á la redaccion francos de porte.

OTRA. Algunos de nuestros suscritores, han reclamado de la redaccion el envio del Album filarmónico que publica nuestro editor, creyendo equivocadamente que se reparte á los suscritores al Entreacto: advertimos á los que nos han escrito, que el Album, aunque empresa del señor Boix, nada tiene que ver con nuestro periódico, pues lo único que con él se reparte gratis á nuestros suscritores son los dramas y estampas á que se refiere el membrete que va al frente de cada uno de nuestros números.

Reforma teatcal.

Cuando examinamos los proyectos presentados al gobierno por el Ayuntamiento de Madrid para el régimen de los teatros del reino y los de la corte, echamos de menos algunas disposiciones que en nuestro concepto hubieran podido adoptarse para la reforma de la institucion escénica con arreglo á lo que permiten las circunstancias en que la nacion se encuentra; conviniendo por lo demas con nuestra corporacion municipal en el resto de sus artículos, llenos de excelentes medidas, y capaces á nuestro modo de ver de ocurrir á la necesidad del momento. Deseosos de conseguir el acierto en materia tan importante, nos dirigimos á todos los amantes de la prosperidad del teatro á efecto de que se sirviesen unir sus esfuerzos á los nuestros, y en efecto hemos tenido el placer de ver acogida la invitacion. Las observaciones de nuestro suscriptor el señor don P. M. de P. insertas en el Entreacto nos ponen hoy en el caso de tomar la pluma para volver á

ocuparnos del asunto. El que nos impugna nos honra, máxime cuando la impugnacion es tan atenta, sensata y decorosa como la de nuestro apreciable suscriptor. A pesar de las razones que alega, tenemos sin embargo la desgracia de continuar en nuestra primera opinion en lo relativo á los poetas dramáticos y demas puntos omitidos por el Excelentísimo Ayuntamiento. No concebimos reglamento de teatros propiamente dicho sino se contienen en él disposiciones que abracen y regulen todos los elementos constitutivos de la institucion escénica. Cualquiera de ellos que se omite, el reglamento tiene que resultar incompleto.

Para que exista teatro son precisos cuatro requisitos indispensables:

- 1.º El edificio, con todas sus decoraciones y enseres.
- 2.º Composiciones dramáticas, y por consiguiente poetas.
- 3.º Público que asista á las funciones.
- 4.º Actores que las representen.

Elimínese cualquiera de estos elementos y el teatro es imposible: olvidense en su reglamento las disposiciones relativas á cualquiera de ellos, y el reglamento es manco. Que las disposiciones hayan de ser mas ó menos latas, mas ó menos favorables á la institucion, esto es cuestion aparte cuya solucion depende de la mayor ó menor oportunidad que ofrezcan las circunstancias en que se verifica la reforma; pero olvidar cualquiera de los extremos indicados, pasarlo por alto, no mentarlo siquiera, lo repetimos, no sabemos como pueda legitimarse.

El Ayuntamiento de Madrid ha hablado de todo menos de los autores dramáticos, y nosotros preguntamos: si en un reglamento de teatros no se habla de ellos, ¿en donde se hablará? El señor P. M. de P. dice que el teatro y los autores son dos cosas que tienen una relacion muy íntima, pero que deben estar del todo separadas. Por mas esfuerzo que nos hemos hecho para comprender esta idea, debemos confesar que nos ha sido imposible conseguirlo.

Nosotros dijimos que lo primero que debió consignarse en el proyecto era el derecho de propiedad concedido á los poetas dramáticos, y se nos contesta que ese derecho está ya reconocido por la ley. Esa es cabalmente la razon porque deseamos que se consigne en el reglamento: si la ley no lo concediese, inútil seria mentarlo.

Dijimos en segundo lugar que el reglamento debía establecer las disposiciones oportunas para que el decreto sobre propiedad tenga el debido efecto; y nuestro suscriptor ha creído encontrar en las medidas que proponemos cierta tendencia á un juzgado especial y á unas fórmulas especiales tambien para un caso de legislacion general que en ninguna manera debe separarse de los tribunales y códigos naturales. Lejos de nosotros una tendencia semejante. Tal vez no hayamos sido bastante esplicitos y nuestras espresiones se resientan de alguna oscuridad. Las medidas que propusimos fueron las siguientes: 1.ª imponer á las empresas ó beneficiados la obligacion de acreditar en debida forma el consentimiento del propietario de una produccion dramática para su representacion, debiendo

exhibir al mismo tiempo que aquella se presente á la censura el documento en que conste el mencionado consentimiento. 2.^a señalar las multas á que se hagan acreedores los que no cumplan con este requisito ó de cualquier modo lo eludan. 3.^a mandar que se publique en los boletines oficiales de las provincias, ó bien en la Gaceta, el número de producciones dramáticas nuevas que se han ejecutado durante el año cómico, para que de este modo puedan los interesados en el derecho de propiedad estar al corriente de lo que pasa respecto á los dramas, y reclamar contra cualquiera ocultación ó fraude. Ninguna de estas disposiciones tiende al establecimiento de un tribunal especial, puesto que las multas contra los infractores del derecho de propiedad podría imponerlas la autoridad gubernativa, como impone otras al actor y gr. que se descuida en el cumplimiento de su obligación &c. según el reglamento: las dos disposiciones restantes no son otra cosa que precauciones para evitar la repetición de los abusos, los cuales son tantos y están tan arraigados por desgracia, que sin ir mas lejos, no hace muchos días se han representado en Málaga, en Valencia y en Barcelona, según nos han informado piezas pertenecientes al Repertorio dramático sin consentimiento del propietario. ¿Y por qué se elude la ley con tanta frecuencia? Porque los infractores confían en la dificultad que hay para que el abuso llegue á noticia de los interesados en su represión. Si el número de piezas nuevas representadas durante el año cómico se publicase en los boletines ó en la Gaceta, como nosotros indicamos, habría ya un medio seguro de saberse lo que en la actualidad solo se puede conseguir teniendo un comisionado en cada una de las poblaciones donde existe teatro.

Por lo mismo de ser tan frecuentes los casos atentatorios á la propiedad dramática, quisieramos que las multas que la autoridad local impusiese á los infractores, se entendiesen sin perjuicio de entablar la demanda judicial ante los tribunales competentes para la indemnización de los autores ó propietarios cuyas obras se hubieran representado sin su consentimiento. De otro modo, si solo se condenase al infractor á satisfacer el tanto del derecho de propiedad, nada se aventuraba á perder, puesto que lo peor que podría sucederle, caso de hacerse notorio el abuso, sería haber de satisfacer lo que los autores ó sus cesionarios acostumbrian á exigir, y siempre se consideraría como una especulación aventurarse á cometer un fraude. No queremos pues evitar la demanda judicial que en el día y siempre ha de ser indispensable; queremos solo que se establezcan los medios oportunos para que los infractores no confíen en la impunidad, y de este modo se evitará tambien el número de casos en que haya necesidad de entablar la demanda ó de recurrir á un litigio, porque el número de abusos será indudablemente menor.

Tampoco hemos dicho que el reglamento haya de contener disposiciones que amplíen ó den mas latitud al derecho de propiedad dramática, porque sabemos muy bien que esto sería establecer otras tantas medidas legislativas exclusivamente propias de los cuerpos colegisladores. Hemos dicho si que el reglamento debía consignar el principio de propiedad establecido por la ley, y una vez consignado, establecer disposiciones á propósito para que el derecho mencionado tenga el debido efecto, con arreglo á la misma ley. Ninguna de las tres medidas que hemos espesado arriba creemos que necesite de la sancion de las cortes. En todas ellas se trata de hacer observar la ley, no de establecerla.

Por lo que respeta á las localidades que en nuestro concepto debieran reservarse á ciertos autores, tenemos tambien el sentimiento de no ver acorde con nosotros á nuestro apreciable suscritor. Insistimos de nuevo en afirmar que es vergonzoso hacer pagar al autor de una obra que se representa en el teatro el derecho de verla representar; y de nuevo creemos con Larra que cuando las lunetas están vacías nada perderian las empresas porqué un número de poetas dramáticos de mérito conocido (número que siempre será escaso) las ocupase gratuitamente. En cuanto á los primeros, la concesion de luneta franca para asistir á la representacion de sus propias obras es de rigu-

rosa justicia, y el reglamento debía mandar que se cumplierse con ella: en cuanto á los segundos, la concesion es de pura benevolencia y el reglamento podría indicarla, con lo cual siempre se conseguiria llamar la atencion de las empresas hacia una clase recomendada en un documento público, aunque sin necesidad de este harto recomendable es por sí. Se pregunta: ¿y quien debe calificar el mérito de los poetas para saber á quien podria concederse este derecho? La opinion pública los tiene ya calificados; la opinion pública calificará igualmente á los que vengan despues. ¿Y cuanto tiempo debe durar ese derecho ó concesion? Adviertase que solo se lo deseamos para el caso en que su asistencia no periódica á las empresas, y siendo así, ¿á que entrará en pormenores sobre la duracion del derecho?... Se dirá tal vez que si en último resultado ha de quedar la concesion al arbitrio de los empresarios, es inútil recomendarla en el reglamento; pero no lo creemos así: nunca es inútil significar en alguno de sus artículos que la clase de los poetas dramáticos es algo. Sobre todo se rinde un homenaje al arte, y esto nunca está por demas. Adviertase tambien que al hablar sobre este asunto, no tanto tenemos presentes los teatros de Madrid cuanto los de las provincias.

El señor P. M. de P. nos ha manifestado en su primer artículo las razones que ha tenido el excelentísimo ayuntamiento para establecer en su proyecto que la censura esté á cargo de la comision de espectáculos públicos. Estas razones consisten en existir la real orden de 19 de setiembre de 1837 que pone á cargo y bajo las responsabilidades de las autoridades municipales, á quienes interesa tanto la conversacion del orden y decoro público, el cuidar que no se presenten en la escena ningunas de aquellas composiciones cuyas máximas perniciosas tiendan á desmoralizar al pueblo y corromper las costumbres sociales. Confesamos con ingenuidad que al hacer nuestras observaciones sobre la censura no tuvimos presente el recuerdo de la mencionada real orden, y con la misma ingenuidad decimos que la razon alegada por el señor P. M. de P. nos hace bastante fuerza. Nuestro suscritor conviene sin embargo con nosotros en que la censura exige ciertos conocimientos aparte y ciertos grados de ilustracion que la cualidad de concejal, por solo serlo, no supone necesariamente. Así pues, adoptando un término medio, podria concederse á la comision de espectáculos públicos la intervencion censoria que se considere absolutamente indispensable para cumplir con lo establecido en dicho decreto, nombrado ademas el gobierno otros sugetos ilustrados que en union con aquella constituyesen el tribunal de censura, si es que debe apellidarse así. La mencionada real orden podrá pues ser una razon para que la corporacion municipal tenga una parte en el cargo, no empero para atribuirselo esclusivamente. Siempre nos opondremos á esto, y ya hemos manifestado los motivos en nuestros escritos anteriores.

Espuestas ya las razones que nos mueven á ser de diversa opinion que el señor P. M. de P. en algunos puntos, solo nos resta decir que en todo lo demas estamos enteramente de acuerdo. Los dos escritos que ha dirigido á esta redaccion contienen observaciones tan justas y adecuadas relativamente al reglamento particular de Madrid, y sobre todo á la importantísima cuestion de jubilados, que con dificultad podrian presentarse ambas cosas bajo un punto de vista mas claro y luminoso. Esta confesion por nuestra parte nos hace sentir al doble no estar acordes en lo demas, porque siempre es sensible disenter de las opiniones de otro cuando sus escritores demuestran una inteligencia y un aplomo bastantes á manifestar lo familiares que le son las cuestiones que le ocupan, y capaces por lo mismo de hacer desconfiar del acierto al que no piensa del mismo modo en ciertos y determinados puntos. Pero lo esencial en estas materias consiste en mirarlas con interés y con fé, y en esta parte no podemos menos de darnos la enhorabuena al considerarnos perfectamente en armonía.

M. A. PRINCIPE.

Los literatos del día.

Artículo 2.º

En el número último del *Entreacto* aplazamos para hoy la importante cuestión de si podría procurarse alguna ventaja á la literatura esa reforma de vida y de conducta que se observa en la mayor parte de nuestros literatos comparada con la que seguían los antiguos, esa inclinación á gozar de los placeres mas bulliciosos de la sociedad y esa disposición á poner silencio al genio inspirador del poeta, con una trenebunda discusión de política, ó con una prosaica esposicion dirigida al poderoso Mecenas.

A primera vista parece que un poeta que frecuenta todos los salones de la sociedad, cualesquiera que sea el matiz á que pertenezcan, debía estudiar mejor á los hombres: debía penetrar mejor los dobleces del corazón humano, que otro ser que apenas habia presenciado tales concurrencias: parece que enriquecida su imaginación con los esquisitos y numerosos objetos que tiene á su vista, amestrado en el trato y estudio de tantos y tan diversos caracteres, habia de saber espresar mejor sus pensamientos y de presentarlos con mas adorno y elegancia; pero por desgracia esto no se verifica, porque el literato no concurre para estudiar al hombre, sino que va á divertirse como pudiera hacerlo la dama mas coqueta y veleidosa; de suerte que el poeta antiguo que meditaba en su bufete y se representaba en su imaginación esas solemnidades, sacaba mas partido que el literato moderno. Es verdad que éste se forma un estilo mas ameno, mas florido, ligero y aereo si se quiere, pero no parandose á reflexionar en si conservan los términos que recibe la pureza y casticismo de la lengua nativa, adopta términos indigenos que hacen desaparecer las ventajas conseguidas. Vemos pues que podría traer algunas ventajas á la literatura esta afabilidad de que carecían los antiguos poetas, si los literatos del día hiciesen serios estudios; porque el genio que sentia rodar en su imaginación una idea, llamaria en su auxilio al elegante que habia observado y estudiado el modo mas bello de espresarla, y de cautivar al lector.

¿Pero en que consiste que no hacen estudio? ¿Porqué no se privan de la asistencia á varios de estos saraos para dar lugar á la imaginación á reflexionar y á meditar las ideas recibidas? A estas preguntas se pudiera responder con otras: ¿Es compatible la vida de un elegante con la de un literato? el carácter alegre, veleidoso y lisongero, con el serio y reflexivo? Todo lo que es estudio es muy penoso y mas aun para quien está avezado á gozar de placeres. Mas no es este solo el motivo que priva al literato del tiempo suficiente para la meditacion. En el estado precario en que se encuentran las bellas letras, entregada la literatura á manos de personas especuladoras que imponen la ley al genio, y que le marcan los momentos en que ha de estar inspirado, el literato que se halla en un siglo positivo como lo mas esencial para su conversacion indispensable, ya que no para su gloria, el aparecer y hacerse notar en el mundo. Y para esto le basta ceñir sus sienes con una débil aureola de gloria: todos sus esfuerzos se dirigen á atraerse las miradas para salir del estado en que se halla; se dedica á la literatura porque la mira como un camino ó un medio para ascender á otro estado, ageno á ella enteramente es cierto, pero que le procurará lo necesario para su subsistencia. La literatura es en el día un poderoso arrimo para ocupar lugares distinguidos del estado. El cisne que lanza sonidos mas armoniosos, ese consigne mas pronto su objeto, que es enmudecer mas pronto. En breve la pluma que derramaba los caracteres de inocentes y benéficos pensamientos, firma una sentencia de muerte, los ojos que se fijaban en las encantadoras inspiraciones del poeta del Lacio y del cantor de Ilion se dirigen á los escritos de Bartulo y de Baldo. Vemos pues, que si bien esta revolucion no atrae ventajas á la literatura, las proporciona á los literatos y esto ya es algo; pero mientras no se exploten estos nuevos recursos, no podremos menos de preferir los poetas antiguos á pesar de su

desaseo y severidad, á los adamados y versátiles poetas del día.

Receta para hacer novelas.

No hablo de las novelas en forma, sino de las *novelitas cortas é interesantes*, como suele decirse, que acostumbra á insertarse en los periódicos. Para hacerlas no hay que calabacearse los sesos, ni se necesita consultar la historia, ni hay precision de estudiar cosa alguna. El hecho mas insignificante puede dar motivo á una novelita. Estoy v. gr. poniéndome la corbata para salir á visitar á mi tío: entra el criado: me dice que el tiempo amenaza lluvia y que debo sacar el paraguas: me asomo al balcon con objeto de dar un vistazo á las nubes y saber si en efecto amenazan mojarme: alzó los ojos y me encuentro por casualidad con los de una jovencilla que está en el balcon de enfrente. He aquí los hechos. Tomo pues la pluma, forjo una novelita refiriendo el lance trivial que acaba de sucederme con la misma trivialidad con que me ha sucedido, y concluyo diciendo: *ah! eeh! iiii! oooh!!!! uuuuuh!!!!* (ú otra exclamacion por el estilo.) *La tempestad que me amenazaba no estaba en el cielo, sino en el balcon de mi vecina. Desde aquel momento.... ah!... quedé perdido de amor por la hermosa: eeh!... pero ella... iih! ooh!... parece que se complace en hacerme infeliz.....* (puntos suspensivos) *porque nunca se presenta á mi vista. Oh! Uh!!!!!!!*

Y cátese con esto una novelita hecha y derecha. Al menos, asi he leído yo muchas.

DON YO.

POESIA.

Una mañana de primavera.

Ven, mi querida Fani,
Ven á este campo luego,
Que la mañana es bella
Y el tiempo se huye presto.
¿Por qué tardas, hermosa?
No ves que ya en el cielo,
Sus luces desplegando
Se alza brillante Febo?
No miras cual la luna
Cede al día su imperio,
Salvando las montañas
De tanta luz huyendo?
No tardes, mi querida,
Que es dulce aquí el sosiego,
Que muellemente prestan
Aire, flores y cielo.
No cures en venirte
Con galas en el cuerpo,
Rizada cabellera
Y adornos en el cuello.
No, mi querida, nada
De adornos que aborrezco:
La sencillez, bien mio,
La sencillez deseo.
Vale mas que las trenzas
De tu sutil cabello,
Tendidas y en desorden
Velen tu blanco cuello,
Y que de tiernas flores
Y de jazmines bellos
Tejas guirnalda hermosa
Que orle tu frente luego,
Siendo brillante aureola
De tu pureza en premio;
Que no vanos adornos
Que mienten al deseo,

Ilusiones y orgullo
 Que el tiempo borra presto.
 Mezquinas vanidades
 Oropelos que huyendo
 Dejan la mente fria
 Y el corazon... peso,
 Locuras, Fani hermosa!
 Olvida devaneos,
 Y á este campo de amores
 Ven, mi querida, luego.
 Verás aqui las fuentes
 Murmullos aprendiendo
 Tenderse bullidoras
 Por el pintado suelo.
 Verás las avecillas
 En recortados vuelos
 Saltar de rama en rama
 Picando el fruto tierno.
 Y escucharás las auras
 Entre el follage denso
 Bullir murmuradoras
 Las flores adurmiendo;
 Y columpiarse leves
 Y murmurar gorgeos
 Y de las blandas fuentes
 Rizar el cristal terso.
 ¿Y aun dudas alma mia?
 ¿Y dudas un momento
 Sabiendo que este campo
 Está de goces lleno?
 ¡Oh! no, que una sonrisa
 Cubrir tus labios veo,
 Y pura me presagia
 Que cumplas mi deseo.

A DE S.

Instituto español.

El domingo último se verificó la instalacion solemne de esta sociedad y la apertura de sus cátedras en el nuevo y espacioso salon que desde ahora en adelante será el local destinado á las sesiones. Gracias á los esfuerzos del señor marqués de Sauli y á la cooperacion que ha encontrado en los dignos socios que allí se reunen, el *Instituto español* ha llegado á un grado de esplendor que esperamos siga sin interrupcion en progresion ascendente. El acto comenzó á la una. La junta directiva presidida por dicho señor marqués se colocó en el odeon en union con el señor Arzobispo electo de Valencia y los catedráticos. El secretario general don Angel Maria Terradillos leyó una memoria reducida á manifestar los progresos de la sociedad desde su fundacion hasta el dia, y el floreciente estado en que ahora se encuentra, merced al celo y á la invencible perseverancia desplegados por algunos socios en general y por el mencionado señor Sauli en particular, sin cuyos generosos desprendimientos nada hubiera podido conseguirse. El número de cátedras abiertas por ahora asciende á veinte, siendo 400 los alumnos matriculados. Concluida la memoria, el mismo secretario leyó la Real orden comunicada al Presidente del Instituto por el señor ministro de la Gobernacion, en la cual se declaraba S. M. Protectora de la Sociedad. El señor Fábregas leyó á continuacion un bello y elocuente discurso inaugural en que despues de manifestar los beneficios que de la *ilustracion y beneficencia* han resultado siempre á las naciones, concluyó por recomendar á los socios el celo y perseverancia necesarios para sacar airoso el lema adoptado por el Instituto, teniendo por norte la emulacion y huyendo cuidadosamente todo espíritu de rivalidad respecto á los demas establecimientos científicos, literarios y artísticos. La numerosa concurrencia rompió el silencio guardado durante la lectura para aplaudir el discurso y señaladamente las últimas expresiones. Siguióse despues una magnífica sinfonia á toda orquesta, concluida la cual oímos tocar unas variaciones en

el acordeon á la cigüeñita Isabel de Diego, siguiendo á las variaciones otra sinfonia por la orquesta.

El lunes siguiente por la noche se verificó la sesion de apertura en la cual tomaron parte las sesiones de música y artes. Sentimos que los estrechos limites de nuestro periódico no nos permitan estendernos en pormenores sobre esta brillante reunion á la cual asistió una concurrencia de lo mas escogido en número de mil á mil doscientas personas, circunstancia que basta á manifestar por si sola el grado de esplendor á que ha llegado el *Instituto*.

El *Semanario pintoresco* piensa dar, segun nos han informado, una descripcion del nuevo local acompañado de una lámina, y creemos que lo merece.

VARIETADES.

Teatros nacionales.

TEATRO DE SEVILLA. El 30 y 31 de enero se ejecutó la ópera en cuatro actos del célebre Rossini, titulada: *El nuevo Moises*.—En el de la Misericordia el 30 la comedia en cinco actos conocida por *La astucia contra la fuerza ó los tres presos*.

TEATRO DE MALAGA. El 30 de enero se puso en escena, *La Norma*. El 31 del mismo á beneficio del primer actor don Juan Menendez el drama nuevo; *Juan II*, y la pieza en un acto traducida del frances, nominada: *El Vampiro*.

TEATRO PRINCIPAL DE CADIZ. El 30 se representó el drama de don Eugenio Hartzembuch titulado *Los amantes de Teruel*; y la comedia en un acto, *No era d'ella!!!* El 31 la comedia en dos actos: *El poetastro y el legado ó el amante singular*.

TEATRO DE ZARAGOZA. El 3 se representó la comedia titulada: *Una vieja*; y la pieza en un acto: *El pan pan, y el vino vino*. El 5 *El domine consejero* y la pieza en un acto: *Medidas extraordinarias*.

TEATROS.

PRINCIPE. *A las cuatro de la tarde*, el acreditado drama original en tres actos y en verso, titulado *Juan Dandolo ó el asesino de Venecia*; intermedio de baile y sainete.

A las siete y media de la noche. La graciosa comedia en tres actos titulada *El Desertor y el Diablo*. Las niñas Julia y Paula que tanto han agradado en sus vistosas suertes ejecutarán algunas nuevas y aquellas en que mas han sobresalido.

CRUZ *A las siete de la noche*. Se volverá á poner en escena por última vez la ópera en un acto titulada *Il carozino da Vendere*: en seguida se ejecutará un concierto compuesto de las piezas siguientes:

- 1.º Sinfonia de la *Semiramis*.
- 2.º Introduccion de los Puritanos por el coro de hombres.
- 3.º Cavatina de *L' Exule* por el señor Unanue.
- 4.º Cavatina de la ópera de los *Arabes* por la señora Lombardia y coros.
- 5.º Duo de *Chiara di Rosemberg* por los señores Salas y Calvet.

BUENA-VISTA. *A las cuatro de la tarde*: el acreditado drama en cuatro-actos, titulado *Los Cortesanos de don Juan segundo* y baile nacional.

A las siete y media de la noche. Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la comedia nueva original en tres actos de don Ignacio Garcia Ontiveros, titulada *Me voy á casar* baile nacional y sainete.

EDITOR, DON IGNACIO BOIX.

IMPRENTA DEL ENTREACTO.